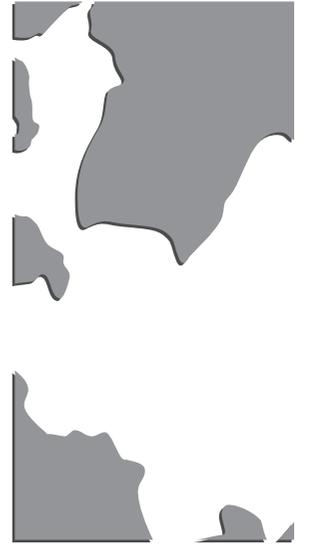




Medellín, jueves 25 de Marzo de 2021

UNIDOS

INGACETA DEPARTAMENTAL



N° 22.953

Registrando la historia de Antioquia desde 1908

54 Páginas

Registrado en el Ministerio de Gobierno por Resolución N° 000474 de junio de 1967 | Tarifa postal reducida N° 2333 de la Administración Postal Nacional - Porte Pagado

CONTENIDO

DECRETOS



ORDEN AL MÉRITO
CÍVICO Y EMPRESARIAL
MARISCAL JORGE ROBLEDO
CATEGORÍA ORO



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Suministros y Servicios
Dirección de Gestión Documental

SUMARIO DECRETOS MARZO 2021

| Número | Fecha | Página | Número | Fecha | Página |
|-----------|------------------|--------|-----------|------------------|--------|
| 070001199 | Marzo 23 de 2021 | 3 | 070001210 | Marzo 23 de 2021 | 25 |
| 070001200 | Marzo 23 de 2021 | 5 | 070001211 | Marzo 23 de 2021 | 27 |
| 070001201 | Marzo 23 de 2021 | 7 | 070001212 | Marzo 23 de 2021 | 30 |
| 070001202 | Marzo 23 de 2021 | 9 | 070001213 | Marzo 23 de 2021 | 32 |
| 070001203 | Marzo 23 de 2021 | 11 | 070001214 | Marzo 23 de 2021 | 34 |
| 070001204 | Marzo 23 de 2021 | 13 | 070001215 | Marzo 23 de 2021 | 36 |
| 070001205 | Marzo 23 de 2021 | 15 | 070001216 | Marzo 23 de 2021 | 38 |
| 070001206 | Marzo 23 de 2021 | 17 | 070001217 | Marzo 23 de 2021 | 40 |
| 070001207 | Marzo 23 de 2021 | 19 | 070001218 | Marzo 23 de 2021 | 42 |
| 070001208 | Marzo 23 de 2021 | 21 | 070001219 | Marzo 24 de 2021 | 44 |
| 070001209 | Marzo 23 de 2021 | 23 | 070001220 | Marzo 24 de 2021 | 47 |



Radicado: D 2021070001199

Fecha: 23/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se declara vacante definitiva a un cargo de Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* La señora **MARÍA ROSALBA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.933.202**, se encontraba vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Cisneros, Sede Escuela Urbana Jesús María Duque del municipio de Cisneros, población mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

* Mediante Registro Civil de Defunción 726440907 del 21 de diciembre de 2020, fue certificado el fallecimiento de la señora **MARÍA ROSALBA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.933.202**, ocurrido el día 18 de diciembre de 2020, en el municipio de Medellín, Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día 18 de diciembre de 2020, el cargo de Docente de Aula, que ocupaba la señora **MARÍA ROSALBA HENAO HENAO**, identificada con cédula de ciudadanía **21.933.202**, vinculada en Propiedad como Docente de Aula, en el nivel de Preescolar en la Institución Educativa Cisneros, Sede Escuela Urbana Jesús María Duque del municipio de Cisneros, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **18 de diciembre de 2020**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/21 |
| Revisó | Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 17/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales | | 16/07/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/3/21 |
| Proyectó: | Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa | | 15-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001200

Fecha: 23/03/2021



Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se declara vacante definitiva a un cargo de Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la muerte del educador.

* El señor **JORGE ELIÉCER CAICEDO AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.362.981**, se encontraba vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva como Docente de Aula, en área de Matemáticas en la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Líbano del municipio de Andes, población mayoritaria, adscrito a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

* Mediante Registro Civil de Defunción 72522587-8 del 14 de enero de 2021, fue certificado el fallecimiento del señor **JORGE ELIÉCER CAICEDO AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.362.981**, ocurrido el día 14 de enero de 2021, en el municipio de Medellín, Antioquia.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar vacante, a partir del día 14 de enero de 2021, el cargo de Docente de Aula, que ocupaba el señor **JORGE ELIÉCER CAICEDO AVENDAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía **15.362.981**, vinculado en Provisionalidad Vacante Definitiva como Docente de Aula, en área de Matemáticas en la Institución Educativa San Peruchito, Sede Centro Educativo Rural El Líbano del municipio de Andes, población mayoritaria, según lo expuesto en la parte motiva.

La declaración de la vacante surte efectos a partir del **14 de enero de 2021**, y para efectos prestacionales y en nómina, surte efectos hasta que se haya efectuado la prestación del servicio en el municipio Andes, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados este acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 17/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director Asuntos Legales | | 16/03/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/3/21 |
| Proyectó: | Eliana Maria Rodriguez Echavarria, Auxiliar Administrativa | | 15-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001201

Fecha: 23/03/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo octavo se nombró en Periodo de Prueba a **GLEYDIS YANETH PALACIOS ROMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.896.749 Licenciada en Biología y Química, como docente Aula Ciencias Naturales Química, para el CER EL Saltillo sede CER El Saltillo del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es CER Cordero Icacal sede CER Cordero Icacal del mismo municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo octavo del Decreto 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **GLEYDIS YANETH PALACIOS ROMAÑA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.896.749 Licenciada en Biología y Química, como



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

docente Aula Ciencias Naturales Química, para el CER EL Saltillo sede CER El Saltillo del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es CER Cordero Icacal sede CER Cordero Icacal del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **GLEYDIS YANETH PALACIOS ROMAÑA**

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

| | | | |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa | | 18/03/21 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | 16/03/21 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | | 16/03/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/03/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano | | 16/03/21 |
| Proyectó: | Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano | | 01-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001202

Fecha: 23/03/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo octavo se nombró en Periodo de Prueba a **ADELA LILIANA AGUILAR CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.899.000 Licenciada en Biología y Química, como docente Aula Ciencias Naturales Química, para la IER Nancy Rocío García sede Colegio Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es CER El Saltillo sede CER El Saltillo del mismo municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo octavo del Decreto 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **ADELA LILIANA AGUILAR CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.899.000 Licenciada en Biología y Química, como



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

docente Aula Ciencias Naturales Química, para la IER Nancy Rocío García sede Colegio Nancy Rocío García del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es CER El Saltillo sede CER El Saltillo del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **ADELA LILIANA AGUILAR CORDOBA.**

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaría de Educación

| | | | |
|-----------|--|--------------------------------|-------------------|
| Revisó: | Luz Aída Rendón Berrío, Subsecretaría Administrativa | <i>JJZ</i> | <i>18/03/2021</i> |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | <i>CC</i> | <i>16/3/2021</i> |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | <i>John Gaviria</i> | <i>10/3/21</i> |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano | <i>Martha L. Cañas J.</i> | <i>16-03-21</i> |
| Proyectó: | Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano | <i>Gloria Isabel Rivera H.</i> | <i>01-03-2021</i> |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001203

Fecha: 23/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, se nombró en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor ELKIN ANDRÉS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.372.360, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Fundación Cecilia Duque de Duque, sede Institución Educativa Fundación Cecilia Duque de Duque del municipio de Abejorral, en reemplazo del señor Diego Fernando del Río Santa, con cédula de ciudadanía N° 70.785.614, a quien se le concedió Comisión de Servicios.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, se registró error al no reconocer en el título de postgrado del docente ELKIN ANDRÉS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.372.360, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana - **Especialista en Administración de la Informática Educativa**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000388 del 22 de enero de 2021, en el artículo décimo por medio del cual se nombró en provisionalidad vacante temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor ELKIN ANDRÉS ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.372.360, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Humanidades y Lengua Castellana - **Especialista en Administración de la Informática Educativa**, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Fundación Cecilia Duque de Duque, sede Institución Educativa Fundación Cecilia Duque de Duque del municipio de Abejorral, en reemplazo del señor Diego Fernando del Río Santa, con cédula de ciudadanía N° 70.785.614, a quien se le concedió Comisión de Servicios, y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al interesado el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó | Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 16/03/2021 |
| Revisó | Maria Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 17/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales | | 16/03/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/3/21 |
| Proyectó: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa | | 10-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001204

Fecha: 23/03/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR LA CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2020070003302 del 17 de diciembre de 2020, se trasladó en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la Docente **ADRIANA PATRICIA CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43.117.738**, Normalista Superior, para la Institución Educativa Zoila Duque Baena, **Sede Centro Educativo Rural San Jorge** del municipio de Abejorral, como docente de aula, Básica Primaria en reemplazo del señor Hernán Gilberto Duque González, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.781.907, quien renunció.

En atención a que en el Decreto con número 2020070003302 del 17 de diciembre de 2020, se registró error en la sede en que la docente Cardona Cardona, prestará el servicio; se hace necesario aclarar parcialmente dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que la sede correcta es: **Centro Educativo Rural San José** del municipio de Abejorral y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, *“prescribe*.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente del Decreto con número 2020070003302 del 17 de diciembre de 2020, en el artículo tercero, por medio del cual se trasladó en vacancia Definitiva, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **ADRIANA PATRICIA CARDONA CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.117.738, Normalista Superior, para la Institución Educativa Zoila Duque Baena, **Sede Centro Educativo Rural San Jorge** del municipio de Abejorral, como docente de aula, Básica Primaria en reemplazo del señor Hernán Gilberto Duque González, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.781.907, quien renunció y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó | Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 17/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales | | 16/03/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/3/21 |
| Proyectó: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa | | 15-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001205

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

POR EL CUAL SE ACLARA UN ACTO ADMINISTRATIVO,

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto con número 2021070000350 del 21 de enero de 2021, se nombró en periodo de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora SELENE SOL GOENAGA SILVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.838.657, **Ingeniera Electrónica y en Telecomunicaciones**, como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, para el Centro Educativo Rural La Paulina, sede Centro Educativo Rural Juntas del municipio de Valdivia, población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el municipio de Valdivia.

En atención a que en el Decreto con número 2021070000350 del 21 de enero de 2021, se registró error en el título de la docente, se hace necesario aclarar dicho acto administrativo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Magister en Ingeniería Electrónica**, y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto con número 2021070000350 del 21 de enero de 2021, por medio del cual se nombró en periodo de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, la señora SELENE SOL GOENAGA SILVERA, identificada con cédula de ciudadanía N° 32.838.657, Ingeniera Electrónica y en Telecomunicaciones - **Magister en Ingeniería Electrónica**, como docente de aula, en el área de Tecnología e Informática, para el Centro Educativo Rural La Paulina, sede Centro Educativo Rural Juntas del municipio de Valdivia, población mayoritaria en zonas rurales afectadas por el conflicto en el municipio de Valdivia y no como allí se expresó.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO

Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 17/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales | | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/3/21 |
| Proyectó: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa | | 15-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2021070001206

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, por el cual se nombra en periodo de prueba unos docentes de Primaria y se da por terminado el nombramiento a unos docentes vinculados en Provisionalidad y Provisionalidad temporal, en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones.

En el artículo cuarto del referido acto, se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a YURANY ANDREA BENITEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.478.462, Normalista Superior, como docente de Aula Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Centro Educativo Rural Los Andes del municipio de Ituango, por lo que se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Licenciada en Lengua Castellana** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto del Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, donde se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a YURANY ANDREA BENITEZ URIBE, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.478.462, *Normalista Superior*, como docente de Aula Básica Primaria, para el Centro Educativo Rural Patricio Sucerquia, sede Centro Educativo Rural Los Andes del municipio de Ituango, en el sentido de indicar que el título profesional correcto es **Licenciada en Lengua Castellana** y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora YURANY ANDREA BENITEZ URIBE, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Alexandra Peláez Botero

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|-----------|---|--------------------------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa | <i>Luz Aida Rendón Berrio</i> | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | <i>María Marcela Mejía Peláez</i> | 17/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache – Director de Asuntos Legales | <i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i> | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección de Asuntos Legales | <i>John Jairo Gaviria Ortiz</i> | 16/3/2021 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano | <i>Martha Lucia Cañas Jiménez</i> | 16-03-21 |
| Proyectó: | Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano | <i>CLARA INÉS GARCÍA B.</i> | 01-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Primaria, se da por terminado unos Nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad y Provisional Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

En el artículo cuarto del referido acto, se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a JUAN MAURICIO BERMUDEZ NOHAVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.696.020, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Badillo, sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Ituango, por lo que se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que el título correcto es **Bachiller Académico** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

"Por medio del cual se aclara un acto administrativo"

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto del Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, donde se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a JUAN MAURICIO BERMUDEZ NOHAVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.696.020, Licenciado en Educación Básica con énfasis en Educación Física, Recreación y Deportes, como docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural Badillo, sede Centro Educativo Rural Manzanares del municipio de Ituango, en el sentido de indicar que el título correcto es **Bachiller Académico** y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al señor JUAN MAURICIO BERMUDEZ NOHAVA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

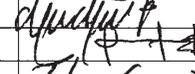
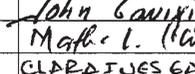
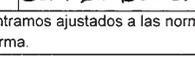
ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

| | | | |
|---|---|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa |  | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano |  | 17/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache – Director de Asuntos Legales |  | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección de Asuntos Legales |  | 14/3/2021 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez – Dirección Talento Humano |  | 16-03-21 |
| Proyectó: | Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano | CLARA INES GARCIA B. | 12-03-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por el cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, Por el cual se Nombra en Periodo de Prueba unos Docentes de Primaria, se da por terminado unos Nombramientos a unos docentes vinculados en Provisionalidad y Provisional Temporal en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones.

En el artículo cuarto del referido acto, se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a **MILENA MARCELA MORENO NISPERUZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.486.812, Normalista Superior, como docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural La Pérez, sede Centro Educativo Rural El Cardal del municipio de Ituango, por lo que se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que la sede correcta es **El Cedral** y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales.** En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

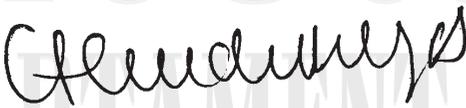
ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto del Decreto No. 2021070000689 del 10 de febrero de 2021, donde se nombra en período de prueba en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones, a MILENA MARCELA MORENO NISPERUZA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.069.486.812, Normalista Superior, como docente de Primaria, para la Institución Educativa Rural La Pérez, sede Centro Educativo Rural El Cardal del municipio de Ituango, en el sentido de indicar que la sede correcta es **El Cedral** y no como allí se expresó.

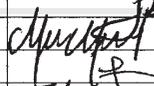
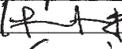
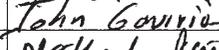
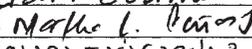
ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora MILENA MARCELA MORENO NISPERUZA, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
 Secretaria de Educación

| | | | |
|---|---|---|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio - Subsecretaria Administrativa |  | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano |  | 17/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache - Director de Asuntos Legales |  | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz - Dirección de Asuntos Legales |  | 16/3/2021 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez - Dirección Talento Humano |  | 16-03-21 |
| Proyectó: | Clara Inés García Betancur - Dirección de Talento Humano | CLARA INÉS GARCÍA B. | 12-03-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



Radicado: D 2021070001209

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de
2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2021070000535 del 3 de febrero del 2021, se declaró la vacancia por abandono del cargo al docente **RODRIGO JOSÉ MARQUEZ CADRAZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.103.504**, Normalista Superior, vinculado en propiedad, docente de Aula, básica primaria, para el Centro Educativo en el Centro Educativo Rural Tafetanes sede Centro Educativo Rural San Francisco del Municipio de Granada, inscrito en el grado “ 1A”, por haber dejado de prestar el servicio educativo en ese establecimiento educativo desde el día 17 de enero de 2020 y hasta la fecha de expedición de este acto.

Al momento de realizar los registros de la novedad en el Sistema Humano en Línea, se detectó error en el número de la cédula de ciudadanía del educador **RODRIGO JOSÉ MARQUEZ CADRAZCO**, siendo el número correcto: **1.103.104.504**, debiéndose realizar la aclaratoria en ese sentido.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar en todas las partes el Decreto No.2021070000535 del 3 de febrero de 2021, por el cual se declaró la vacancia por abandono del declaró al docente **RODRIGO JOSÉ MARQUEZ CADRAZCO**, identificado con cédula de ciudadanía N° **1.103.103.504**, Normalista Superior, vinculado en

“Por la cual se aclara un Acto Administrativo”

propiedad, docente de Aula, básica primaria, para el Centro Educativo en el Centro Educativo Rural Tafetanes sede Centro Educativo Rural San Francisco del Municipio de Granada, inscrito en el grado “ 1A”, por haber dejado de prestar el servicio educativo en ese establecimiento educativo desde el día 17 de enero de 2020 y hasta la fecha de expedición de este acto, en el sentido de indicar que el número de la cédula de ciudadanía del señor MARQUEZ CADRAZCO es **1.103.104.504** y no como allí se indicó.

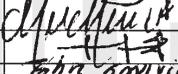
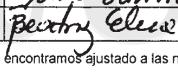
ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás partes y contenido del Decreto 2021070000535 del 3 de febrero del 2021 continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al educador el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE y Cúmplase



ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación de Antioquia

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|--|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio Subsecretario Administrativa |  | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano |  | 16/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales |  | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz – Profesional Especializado |  | 18/3/2021 |
| Proyectó: | Beatriz Muñoz Álvarez Profesional Universitaria |  | 13-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001210

Fecha: 23/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO N°

“POR EL CUAL SE REVOCA UN ACTO ADMINISTRATIVO”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto 2021070000354 del 21 de enero de 2021, fue trasladado el Directivo Docente **ORLANDO ARTURO MARÍN ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.367.130**, vinculado en propiedad, como Directivo Docente - Rector, para la Institución Educativa Luis López de Mesa, sede Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe, en reemplazo de la señora Luz Janeth Espinosa Rivera, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.540, el docente Marín Atehortúa, viene laborando como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Aura María Valencia, sede la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania – población mayoritaria.

Que el literal d) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Lo que hace necesario revocar dicho acto administrativo y dar continuar en la plaza en propiedad en la que venían prestando el servicio.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto 2021070000354 del 21 de enero de 2021, mediante el cual fue trasladado el Directivo Docente **ORLANDO ARTURO MARÍN ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.367.130**, vinculado en propiedad, como Directivo Docente - Rector, para la Institución Educativa Luis López de Mesa, sede Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe, en reemplazo de la señora Luz Janeth Espinosa Rivera, identificada con cédula de ciudadanía N° 21.743.540, el docente Marín Atehortúa, viene laborando como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Aura María Valencia, sede la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania – población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, al señor **ORLANDO ARTURO MARÍN ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **3.367.130**, vinculado en propiedad, como Directivo Docente - Rector, en la Institución Educativa Aura María Valencia, sede la Institución Educativa Aura María Valencia del municipio de Hispania, población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Dar Continuidad en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora **LUZ JANETH ESPINOSA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **21.743.540**, vinculada en propiedad, como Directiva Docente - Rectora, para la Institución Educativa Luis López de Mesa, sede Institución Educativa Luis López de Mesa del municipio de Guadalupe – población mayoritaria.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a los interesados, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaría de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 17/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales | | 16/03/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/3/21 |
| Proyectó: | Eliana María Rodríguez Echavarría, Auxiliar Administrativa | | 15-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



Radicado: D 2021070001211

Fecha: 23/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN

DECRETO N°

Por el cual se modifica un Decreto de terminación de nombramiento en propiedad y se resuelve la situación administrativa de una docente pagada con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6 numeral 2.2 de la Ley 715 de 2001, señala que es competencia de los Departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar; y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente ley.

De igual manera de acuerdo con el numeral 6.2.11, del artículo 6 de la ley 715 de 2001, es competencia de los departamentos distribuir las plantas departamentales de personal docente, directivos y empleados administrativos, atendiendo los criterios de población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia.

Que el artículo 63 del Decreto 1278 de 2002, regula las causales de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes de los educadores estatales, encontrándose dentro de las causales, la pérdida de la capacidad laboral docente, de acuerdo con las normas que regulan la seguridad social.

Mediante Decreto N°202070003576 del 29 de diciembre de 2020, se nombró en Periodo de Prueba en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagada con Recursos del Sistema General de Participaciones a **YOCELIS MONTOYA PALACIOS**, identificada con cédula de ciudadanía **43.777.357**, Licenciada en Educación Básica con énfasis en Ciencias



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Sociales, como docente de aula, área de básica primaria, para la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras – sede Centro Educativo Rural La Floresta – zona rural, del municipio de Mutatá, en reemplazo de Luz Edipsa Moreno Bejarano, identificada con cédula de ciudadanía N° 54.258.877.

En el mismo acto administrativo se dio por terminado el nombramiento provisional en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a la señora **LUZ EDIPSA MORENO BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.258.877**, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural La Floresta, zona rural del municipio de Mutatá, población mayoritaria, por el nombramiento en periodo de prueba de la docente Yocelis Montoya Palacios, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.777.357.

Por medio de comunicado S.O 019.373, la Doctora Jenny María Escobar Londoño, Médica Especialista en Salud Ocupacional de Red Vital U.T, emite calificación de pérdida de capacidad laboral de la educadora **LUZ EDIPSA MORENO BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.258.877**, en un setenta y tres punto dos por ciento (73.2%), con fecha de estructuración del 16 de julio de 2019.

Dado que la docente **LUZ EDIPSA MORENO BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.258.877**, presenta un diagnóstico de pérdida de capacidad laboral, se hace necesario modificar el Decreto N°202070003576 del 29 de diciembre de 2020, y dar por terminado el nombramiento por pérdida de capacidad laboral y no como allí se indicó.

Que en la señora **LUZ EDIPSA MORENO BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.258.877**, se ha configurado causal de retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral, que de igual manera la Profesional Especializada adscrita a la Oficina de Seguridad Social y Prestaciones Sociales de la Secretaria de Educación, por medio de comunicado interno radicado con número 2021020007584 del 18 de febrero de 2021, solicita se dé trámite al proceso de desvinculación por pérdida de capacidad laboral de la educadora.

De igual manera, se hace necesario dar por terminado el nombramiento de **LUZ MILENA BECERRA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.893.030**, debido a que se encuentra nombrada en provisionalidad en vacante temporal en reemplazo de la señora Luz Edipsa Moreno Bejarano, mientras dure la incapacidad médica, y debido a que en esa plaza se nombró en periodo de prueba a la docente Yocelis Montoya Palacios, identificada con cédula de ciudadanía 43.777.357.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto N°202070003576 del 29 de diciembre de 2020, en el sentido de indicar que se efectúa el retiro del servicio por pérdida de capacidad laboral a la señora **LUZ EDIPSA MORENO BEJARANO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **54.258.877**, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural La Floresta, zona rural del municipio de Mutatá, población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminado el nombramiento provisional en vacante temporal de la docente **LUZ MILENA BECERRA BECERRA**, identificada con cédula de ciudadanía **35.893.030**, como docente de aula, Básica Primaria, en la Institución Educativa Rural La Inmaculada Caucheras, sede Centro Educativo Rural La Floresta, zona rural del municipio de Mutatá, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Frente a la desvinculación por pérdida de capacidad laboral procede recurso de reposición en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Secretaria de Educación de Antioquia, dentro de los 10 días siguientes a la notificación personal o la notificación por aviso según sea el caso. Y por su parte la señora David Osorio deberá comunicarse de la presente novedad en los términos citados previamente sin que frente a esta proceda recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la señora Luz Edipsa Moreno Bejarano y Luz Milena Becerra Becerra, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Aprobó: | Luz Aída Rendón Berrío Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Aprobó: | Maria Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 18/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvahe Dirección Asuntos Legales - Educación | | 17/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado | | 12/03/2021 |
| Proyectó: | Vanessa Fuentes Welsh Auxiliar Administrativo | | 12/03/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001212

Fecha: 23/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

Por el cual se nombra en provisionalidad vacante temporal una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El Decreto 1278 del 19 de junio de 2002, artículo 14, "Establece que se puede designar temporalmente a una persona vinculada en propiedad, para asumir otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo y los cargos directivos docentes vacantes de manera temporal, podrán ser provistos por encargo con personal inscrito en carrera, mientras dure la situación administrativa del titular. Y en caso de vacante definitiva, podrá suplirse por encargo mientras se surte el proceso de selección y se provee de manera definitiva".

* El Decreto 490 del 08 de marzo del 2016, reglamenta el Decreto Ley 1278 del 19 de junio del 2002, en materia tipos de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente establece en el *Artículo 2.4.6.3.13. Encargo: "El encargo se aplica para la provisión de vacantes definitivas o temporales de cargos de directivos docentes y consiste en la designación transitoria de un educador con derechos de carrera, previa convocatoria y publicación de las vacantes a ser proveídas mediante encargo."* Para la calificación de los educadores que se postulen, la entidad territorial certificada deberá observar los requisitos en el mismo.

* En virtud de lo anterior la Secretaría de Educación de Antioquia expidió las Circulares 2020090000085 del 11 de febrero del 2020, 2020090000095 del 18 de febrero del 2020, y 2020090000098 del 20 de febrero del 2020, en las cuales se indicó los lineamientos para la asignación de encargos de directivo docente, verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos, valoración de criterios, formación académica relacionada con el sector educativo, experiencia y otros, proceso que se adelantó en la página web de la Secretaría de Educación de Antioquia.

* En razón del Encargo concedido al docente Epifanio Angulo Agamez, las Directivas de la Secretaría de Educación deciden nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a la docente **MARÍA LENIS SERNA PALACIOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.364.417**, Licenciada Biología y Química, como docente de Aula-Ciencias Naturales - Química, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Velez Sede ER San Nicolas Del Rio del municipio de San Juan De Uraba, población mayoritaria, en reemplazo del docente Epifanio Angulo Agamez identificado (a) con cédula de ciudadanía 78.691.817, quien se encuentra como Coordinador Encargado.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en Provisionalidad Vacante Temporal a la docente **MARÍA LENIS SERNA PALACIOS** identificado (a) con cédula de ciudadanía **1.129.364.417**, Licenciada Biología y Química, como docente de Aula- Ciencias Naturales- Química, en la Institución Educativa Rural Monseñor Escobar Velez Sede ER San Nicolas Del Rio del municipio de San Juan De Uraba, población mayoritaria, en reemplazo del docente Epifanio Angulo Agamez identificado (a) con cédula de ciudadanía 78.691.817, quien se encuentra como Coordinador Encargado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar al (la) señor (a) María Lenis Serna Palacios, quien deberá en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 18/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales Secretaría de Educación | | 18/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 18/3/21 |
| Proyectó: | Lina María Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 17/03/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001213

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

Por el cual se acepta la renuncia a un Directivo Docente Rector, en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos de personal docentes, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

De conformidad con los Decretos Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, en los artículos 68 y 63, regula las causales del retiro del servicio docente; encontrándose como causal de cesación definitiva de las funciones docentes o directivos docentes, la renuncia regularmente aceptada.

Mediante comunicación escrita radicada a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) con número ANT2021ER008419 del 15 de febrero de 2021, el señor **MARCELINO ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía **78.321.658**, vinculado en Periodo de Prueba, presenta renuncia al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural La Pérez sede Principal del municipio de Ituango, **a partir de la notificación del presente acto administrativo.**

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del departamento de Antioquia,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia, presentada por el señor **MARCELINO ANDRÉS PÉREZ ORTÍZ**, identificado con cédula de ciudadanía **78.321.658**, vinculado en Periodo de Prueba, al cargo como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa Rural La Pérez sede Principal del municipio de Ituango, según lo expuesto en la parte motiva.

La aceptación de la renuncia, surte efectos a partir de la fecha de comunicación, y para procesos prestacionales y en nómina, hasta que se haya realizado la prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo al señor **Marcelino Andrés Pérez Ortíz**, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hojas de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|--|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 19/03/21 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez Directora de Talento Humano | | 18/03/2021 |
| Revisó | Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales | | 18/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz Profesional Especializado Dirección Asuntos Legales | | 18/03/21 |
| Proyectó: | Lina Maria Pérez Arroyave Auxiliar Administrativa | | 17/03/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001214

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

DECRETO No.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo octavo se nombró en Periodo de Prueba a **YURLEIDY VALENCIA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.437.614 Licenciada en Biología y Química, como docente Aula Ciencias Naturales Química, para el CER Cordero Icacal del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es IER Simón Bolívar sede IER Simón Bolívar del mismo municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo octavo del Decreto 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YURLEIDY VALENCIA CORDOBA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.077.437.614 Licenciada en Biología y Química, como docente Aula



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Ciencias Naturales Química, para el CER Cordero Icacal del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es IER Simón Bolívar sede IER Simón Bolívar del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente YURLEIDY VALENCIA CORDOBA.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | 19/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | | 16/3/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 10/03/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano | | 16.03.21 |
| Proyectó: | Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano | | 01-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001215

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo cuarto se nombró en Periodo de Prueba como docente de Primaria a la señora **YINA MARCELA GALE CORTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43971940 Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental, para IER La Pajuila sede ER La Maturana del municipio de Zaragoza, revisado el título aportado por la docente se encontró que es Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto del Decreto 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **YINA MARCELA GALE CORTEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43971940 Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Educación Ambiental, para IER La Pajuila sede ER La Maturana del municipio de Zaragoza, revisado el título aportado por la docente se encontró que es Licenciada en Educación Básica con énfasis en Matemáticas e Informática.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **YINA MARCELA GALE CORTEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaría Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | 16/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | | 16/03/21 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 10/3/21 |
| Revisó: | Martha Lucía Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano | | 16-03-21 |
| Proyectó: | Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano | | 01-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001216

Fecha: 23/03/2021

Tipo:

DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo octavo se nombró en Periodo de Prueba a **EDUER. JAVIER PEREA AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12021198 Licenciado en Biología y Química, como docente de Aula Ciencias Naturales Química, para la Institución Educativa Rural Simón Bolívar sede Institución Educativa Rural Simón Bolívar del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García sede Institución Educativa Simón Bolívar del mismo municipio.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo octavo del Decreto 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

de Participaciones a **EDUER JAVIER PEREA AREIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12021198 Licenciado en Biología y Química, como docente de Aula Ciencias Naturales Química, para la Institución Educativa Rural Simón Bolívar sede Institución Educativa Rural Simón Bolívar del municipio de Zaragoza, revisada el acta individual de escogencia de plaza, se encuentra que la sede en la cual va a prestar el servicio es en la Institución Educativa Rural Nancy Rocío García sede Institución Educativa Simón Bolívar del mismo municipio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **EDUER JAVIER PEREA AREIZA**.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|-----------|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | 19/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | | 16/3/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 10/3/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano | | 16.33-21 |
| Proyectó: | Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano | | 01-03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



Radicado: D 2021070001217

Fecha: 23/03/2021

Tipo:
DECRETO
Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Mediante el Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, en el artículo cuarto se nombró en Periodo de Prueba a **IRIS CECILIA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52317765 Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como docente primaria para el Centro Educativo Rural Vegas de Segovia sede Escuela Rural Integral Maestro Esteban Central del municipio de Zaragoza, en reemplazo del docente González Zapata Adán con cédula 11790254. Así mismo revisado el título aportado por la docente se encontró que es Licenciada en Pedagogía de la Madre Tierra.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el artículo cuarto del Decreto 2021070000701 del 11 de febrero de 2021, por el cual se nombró en Periodo de Prueba en la planta de cargos del Departamento de Antioquia y pagada con recursos del Sistema General de Participaciones a **IRIS CECILIA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**, identificada con cédula de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ciudadanía No. 52317765 Normalista Superior con énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental como docente primaria para el Centro Educativo Rural Vegas de Segovia sede Escuela Rural Integral Maestro Esteban Central del municipio de Zaragoza, en reemplazo del docente González Zapata Adán con cédula 11790254. Así mismo revisado el título aportado por la docente se encontró que es Licenciada en Pedagogía de la Madre Tierra.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la docente **IRIS CECILIA MÁRQUEZ JIMÉNEZ**.

ARTÍCULO TERCERO: Las demás partes del Decreto No. 2021070000701 del 11 de febrero de 2021 continúan vigentes, en lo que no sea contrario del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: Para lo pertinente enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección Talento Humano para el registro de Humano en Línea, áreas Nomina, Planta de Personal y Hoja de Vida.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | | | |
|---|--|--|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó: | María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano | | 19/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 10/3/21 |
| Revisó: | Martha Lucia Cañas Jiménez, Dirección Talento Humano | | 16.03.21 |
| Proyectó: | Gloria Isabel Rivera Herrera, Dirección de Talento Humano | | 01-03-2021 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2021070001218

Fecha: 23/03/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“Por el cual se aclara parcialmente un Acto Administrativo”

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participación.

Mediante el Decreto No. **2021070000572** del 05 de febrero de 2021, se modificó el nombramiento Provisional Vacante Temporal a la señora **YURLEY ALEJANDRA GIRON HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.647.203**, en el sentido que continúa vinculada en *propiedad*, como Docente de Aula, en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil sede Institución Educativa Presbítero Rodrigo Lopera Gil, del municipio de Peque, en reemplazo de la señora María Oliva Posso Arteaga, a quien se le efectúa retiro por pérdida de la capacidad laboral, según lo expuesto en la parte motiva.

En atención a que, en el acto administrativo anteriormente mencionado, se registró error en el tipo de vinculación, se hace necesario aclararlo, en el sentido de indicar que la docente **YURLEY ALEJANDRA GIRON HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.647.203**, en el sentido que continúa vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva y no como allí se expresó.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 45, prescribe. **Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras”.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo expuesto anteriormente, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el Decreto No. **2021070000572** del 05 de febrero de 2021, por el cual se modificó el nombramiento Provisional Vacante Temporal a la señora **YURLEY ALEJANDRA GIRON HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.647.203**, en el sentido de indicar que, la docente **YURLEY ALEJANDRA GIRON HIGUITA**, identificada con cédula de ciudadanía **1.036.647.203**, continúa vinculada en Provisionalidad Vacante Definitiva y no como allí se expresó.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **Yurley Alejandra Girón Higuita**, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaría Administrativa, áreas de nómina, planta de personal y archivo de hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en el Sistema Humano en Línea.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO

Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------|---|-------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrío, Subsecretaria Administrativa | | 18/03/2021 |
| Revisó | María Marcela Mejía Peláez, Directora de Talento Humano | | 16/03/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache, Director de Asuntos Legales | | 16/03/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviria Ortiz, Profesional Especializado | | 16/03/2021 |
| Proyectó: | Verónica Lucía Gallego Higuita, Auxiliar Administrativa | | 16/03/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del
Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 28 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 **"SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021"**, establece, *"Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del Decreto de Liquidación del Presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos", los cuales competen al Gobernador, mediante Decreto.*

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada Órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

SS

MHU

AL

h

ROCHOAZ

cat

4098

- b. Que la Gerencia de Servicios Públicos solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No.2021020012957 del 16 de marzo de 2021, con el fin de disponer recursos para la ejecución de estrategias para el cumplimiento del Plan de Desarrollo "UNIDOS POR LA VIDA 2020-2023"
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto en el oficio con radicado No.2021020013020 del 16 de marzo de 2021
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- e. Que el objetivo de este decreto es trasladar recursos por valor de \$254.971.898, para dar cumplimiento al Plan de Desarrollo 2020-2023 Antioquia, Unidos por la Vida.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Funcional | Pep | Valor | Descripción |
|--------------|------|---------|----------------|--------|----------------------|--|
| 0-1010 | 113B | 2-3 | C40031 | 040033 | 53.139.618 | Ampliación Cobertura de Agua Potable en zona Urbana y Rural Antioquia. |
| 0-1010 | 113B | 2-3 | C40031 | 040023 | 100.000.000 | Fortalecimiento para la prestación de Servicios Públicos en todo el Departamento de Antioquia. |
| 0-1010 | 113B | 2-3 | C40032 | 040024 | 101.832.280 | Ampliación de la cobertura de servicios de Alcantarillado en las áreas urbanas y rurales en todo el Departamento de Antioquia. |
| TOTAL | | | | | \$254.971.898 | |

Artículo Segundo. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Gerencia de Servicios Públicos, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | C.G | Pos-pre | Área Funcional | Pep | Valor | Descripción |
|--------------|------|---------|----------------|--------|----------------------|--|
| 0-1010 | 113B | 2-3 | C40032 | 040021 | 254.971.898 | Ampliación de la cobertura del servicio de aseo en zona urbana y rural en todo el Departamento / Municipios y/o Distrito intervenidos con acciones técnicas, operativas o de gestión para la implementación u operación de sistemas de aprovechamiento y/o transformación de residuos sólidos. |
| TOTAL | | | | | \$254.971.898 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

L.F. Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Juan Guillermo Usme
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|---|---|------------|
| elaboró | Rafael Miguel Ochoa Zapata, Profesional de Presupuesto | <i>Rafael Miguel Ochoa Zapata</i> | 18/03/21 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo León Cadavid Cifuentes</i> | 18/03/21 |
| Revisó | Jhonattan Rafael Garcia Naranjo, Profesional Universitario | <i>Jhonattan Rafael Garcia Naranjo</i> | 18/03/21 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | <i>Diana Patricia Salazar Franco</i> | 18/03/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina, Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>David Andrés Ospina</i> | 19-03/2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y,

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso final del artículo 27 de la Ordenanza 29 del 10 de diciembre 2020 "***SOBRE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021***", faculta al Gobernador para efectuar por acto administrativo idóneo las adiciones, traslados y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que el Director Administrativo y Financiero de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia certificó el 26 de febrero de 2021 los saldos de caja y bancos del año 2020 por valor de \$ 48.685.162.280, con el fin de atender la solicitud de incorporar los recursos, con la finalidad de continuar con las actividades propias de los proyectos en salud.
- c. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, mediante oficio con radicado No.2021020009585, y radicado de corrección 2021020009763 del 1 de marzo de 2021, solicitó a la Contadora General del Departamento de Antioquia expedir la certificación para adicionar saldo en caja y bancos del año 2020 en la suma de \$48.685.162.280 para el presupuesto de la vigencia 2021.

§. MHU

↑

- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de los recursos a incorporar al presupuesto General del Departamento de la vigencia 2021, mediante radicado No.2021020009842 del 1^o de marzo de 2021.
- e. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado No.2021020011944 del 10^o de marzo de 2021.
- f. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable al Director de Presupuesto, mediante oficio con radicado No.2021020012143 del 11^o de marzo de 2021.
- g. Que el objetivo de este decreto es adicionar saldo en caja y bancos del año 2020 por valor de \$ 48.685.162.280, con la finalidad de continuar con las actividades propias de los proyectos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Funcional | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|----------|---------------|-------------|----------------|--------------|---------------|--|
| 4-OI2601 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 1.115.431.087 | Superávit fiscal-Excedentes Bienestar Social (Con destinación específica). |

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Funcional | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|--------------|---------------|-------------|----------------|--------------|-------------------------|--|
| 4-OI2603 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 15.834.058.096 | Superávit fiscal-Excedentes Fondo de la Vivienda Prestamos (Con destinación específica). |
| 4-OI2606 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 971.467.625 | Superávit fiscal-Excedentes Licencias de Rayos X (Con destinación específica). |
| 4-OI2608 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 12.887.539.909 | Superávit fiscal-Excedentes Fondo Rotatorio de Estupefacientes (Con destinación específica). |
| 4-OI2612 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 15.894.866 | Superávit fiscal-Excedentes Rentas Cedidas-Transferencia Ley 643 Colciencias (Con destinación específica). |
| 4-OI2620 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 3.090.105.924 | Superávit fiscal-Excedentes Estampilla Pro CBA Adulto Mayor (Con destinación específica). |
| 4-OI2630 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 5.427.405.676 | Superávit fiscal-Excedentes Estampilla Pro Hospitales Públicos (Con destinación específica). |
| 4-OI3150 | 131D | I-1-2-10-02 | C | 999999 | 9.343.259.097 | Superávit fiscal-Excedentes Transferencias Nivel Nacional (Salud, con destinación específica). |
| TOTAL | | | | | \$48.685.162.280 | |

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de conformidad con el siguiente detalle:

PS

47

—J

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Funcional | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|------------|---------------|--------|----------------|--------------|----------------|--|
| 4-OI2601 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C45992 | 220308 | 42.667.702 | Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia |
| 4-OI2601 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C45992 | 220308 | 1.072.763.385 | Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia |
| 4-OI2603 | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C45992 | 220308 | 15.834.058.096 | Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, departamento de Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C45992 | 220308 | 330.470.728 | Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020 2023, Departamento de Antioquia. |
| 4-OI2606 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19031 | 010067 | 971.467.625 | Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud en el trabajo en el Departamento de Antioquia |

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Funcional | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|------------|---------------|--------|----------------|--------------|----------------|--|
| 4-OI2608 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19031 ✓ | 010059 ✓ | 12.887.539.909 | Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria a la comercialización de medicamentos y otros productos farmacéuticos en el Departamento de Antioquia |
| 4-OI2612 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C45992 ✓ | 220308 ✓ | 15.894.866 | Fortalecimiento institucional de recursos administrativos y financieros 2020-2023, Departamento de Antioquia |
| 4-OI2620 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C41041 ✓ | 070111 ✓ | 3.090.105.924 | Compromiso Reivindicando los derechos del adulto mayor en Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19053 ✓ | 010087 ✓ | 91.954.150 | Compromiso Unidos en Solidaridad COVID19 en el Departamento Antioquia |
| 4-OI2630 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19061 ✓ | 010064 ✓ | 5.427.405.676 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19053 ✓ | 010064 ✓ | 156.078.256 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento Antioquia |

9

R.J.

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Funcional | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|------------|---------------|--------|----------------|--------------|---------------|--|
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 | C19053 | 010064 ✓ | 255.695.332 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del departamento Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19061 ✓ | 010064 ✓ | 8.124.050.706 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia |
| 4-OI3150 | 131D | 2-3 | C19061 ✓ | 010064 ✓ | 42.435.905 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D | 2-3 ✓ | C19061 | 010064 | 13.211.633 | Fortalecimiento a la Red de Servicios de salud del Departamento Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19053 | 010073 ✓ | 235.568.850 | Fortalecimiento Unidos por la inclusión y la capacidad de Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19053 ✓ | 010082 ✓ | 13.161.077 | Fortalecimiento Auto cuidarnos, un camino para la vida Enfermedades no transmisibles Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19053 | 010081 ✓ | 55.778.038 | Fortalecimiento Salud para el alma salud mental y convivencia Social Antioquia |
| 4-OI3150 ✓ | 131D | 2-3 ✓ | C19062 ✓ | 010088 ✓ | 16.143.501 | Fortalecimiento del CRUE del Departamento Antioquia |

9/

1

| Fondo | Centro Gestor | Pospre | Area Funcional | Elemento PEP | Valor | Proyecto |
|--------------|---------------|--------|----------------|--------------|-------------------------|--|
| 4-OI3150 ✓ | 131D ✓ | 2-3 ✓ | C19062 ✓ | 010083 ✓ | 8.710.921 | Compromiso de Garantizar la prestación de Servicios de Salud para la Población a cargo del Departamento de Antioquia |
| TOTAL | | | | | \$48.685.162.280 | |

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis F. Suárez Vélez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador (E) de Antioquia

Juan Guillermo Usme Fernández
JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

Catalina Naranjo Aguirre
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------|--|-------------------------------|------------|
| elaboró | Juan Carlos Paniagua Muñoz, profesional de Presupuesto | <i>Juan C. Paniagua</i> | 14-03-2021 |
| Revisó | Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto | <i>Guillermo León Cadavid</i> | 17-03-2021 |
| Revisó | Jhonattan Rafael García Naranjo, Profesional Universitario | <i>Jhonattan R. García</i> | 18/03/21 |
| Revisó y aprobó | Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda | <i>Diana Patricia Salazar</i> | 18/03/2021 |
| Vo.Bo. | David Andrés Ospina Subsecretario Prevención daño antijurídico | <i>David Andrés Ospina</i> | 19/03-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.



UNIDOS



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia

La presente edición de la Gaceta Departamental fue digitalizada e impresa en la Dirección de Gestión Documental, en el mes de marzo del año 2021.

Calle 42 B N° 52 - 106 Sótano Interno Oficina 005
(57+4) 383 55 00 - Extensión 4614 - 4602
Medellín - Antioquia - Colombia

www.antioquia.gov.co
gacetad@antioquia.gov.co

Elaborada por:
Yeiny Yuliett Hernández Pardo
Auxiliar Administrativa.



***“Cada hoja de papel es un árbol...
PROTEJAMOS la naturaleza
y racionalicemos su uso”.***
